

25 noviembre de 2020

Nota sobre las recomendaciones emitidas por la AIReF en el tercer trimestre de 2020

El principio de cumplir o explicar es la principal herramienta con la que cuenta la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) para satisfacer su mandato. Este principio establece que las administraciones tienen la obligación de, o seguir las recomendaciones de la AIReF, o explicar los motivos por los que se desvían de las mismas. A través de la aplicación de este principio, las recomendaciones realizadas por la AIReF dan lugar a un diálogo constructivo y transparente entre esta institución y las administraciones competentes.

En el tercer trimestre de 2020, la AIReF emitió el informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto en 2020 de las Administraciones Públicas (AA.PP.), complementado con la emisión de informes individuales para cada una de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y con la evaluación individual de algunas Corporaciones Locales (CC.LL.). Así mismo, emitió el informe sobre las previsiones macroeconómicas de los proyectos de presupuestos para 2021 de la Comunidad Foral de Navarra.

Como resultado de esta evaluación, la AIReF formuló 5 recomendaciones, 4 nuevas y 1 reiterada, dirigidas al Gobierno. El Ministerio de Hacienda (MINHAC), como órgano competente para iniciar o proceder a su implementación, contestó a la solicitud de la AIReF de manifestar su intención de cumplir o explicar. En cuanto al grado de cumplimiento de estas recomendaciones, hay que destacar que ya se ha dado cumplimiento, o se ha mostrado el compromiso de cumplir, a cuatro de las cinco recomendaciones formuladas.

Estas recomendaciones persiguen, por un lado, la clarificación del marco fiscal aplicable y, por otra, la adopción de una perspectiva a medio plazo para garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

Con el objeto de clarificar la situación de indefinición sobre el marco fiscal nacional aplicable, originada por la grave crisis producida por la pandemia, se recomendó señalar los objetivos aplicables a las administraciones públicas y las consecuencias de su incumplimiento, así como fijar objetivos fiscales con los que elaborar sus presupuestos para 2021. Adicionalmente, se reiteró la necesidad de activar la cláusula de excepcionalidad contemplada en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

El Gobierno cumplió estas recomendaciones. Por un lado, decidió mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, solicitar al Congreso la activación de la cláusula de escape y dejar en suspenso la senda de consolidación fijada con anterioridad a la crisis. Por otro, fijó unos límites de referencia orientativos para el déficit como guía para los presupuestos de las administraciones públicas para 2021.

Orientación a medio plazo para garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas

Con la finalidad de preservar la sostenibilidad de las cuentas públicas, la AIReF recomendó al Gobierno establecer una estrategia fiscal nacional a medio plazo que cuente con todos los niveles de la administración, considere no solo los niveles de deuda pública sino también los riesgos fiscales, en especial los derivados de la crisis de la COVID-19, establezca un calendario tentativo para el cumplimiento de hitos y sirva de marco y de coordinación para los planes de reequilibrio entre sí y con el plan nacional de recuperación y resiliencia.

En su respuesta, el MINHAC se aparta de la recomendación porque considera que ya está elaborando esa planificación a través del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia 2021-2023, que configura como el marco estratégico de las políticas a ejecutar por las AA.PP. Sin embargo, la AIReF considera ese Plan como una planificación a medio plazo de las inversiones y reformas estratégicas del conjunto de las AA.PP. y que, como tal, formará parte del Programa Nacional de Reformas, ya sea como anexo o formando parte de su contenido. Pero solo podrá considerarse un plan fiscal a medio plazo en la medida en que recoja las previsiones de los principales agregados fiscales para que pueda servir como instrumento de política presupuestaria más allá del calendario presupuestario anual, incluyendo la fijación de prioridades estratégicas y de objetivos presupuestarios a medio plazo.

Por último, en el marco de la estrategia fiscal a medio plazo, la AIReF recomendó al Gobierno explorar la implementación de las propuestas de AIReF en los estudios de revisión del gasto o Spending Review. El MINHAC señala estar siguiendo esta recomendación. En este sentido, no solo asegura venir incorporando las recomendaciones y conclusiones de la primera fase del Spending Review sino que también señala su compromiso de incorporar en el proceso presupuestario, como base para las necesarias reformas que han de adoptarse, las diferentes recomendaciones de la segunda fase.